(13)

REPUBLICA PERUANA

Resolución Directoral No. 092/83-AGN/OA

Lima, 07 NOV 1983

Visto el Expediente Nº 4001-83, presentado por doña **HERLINDA DEL AGUILA BARTRA DE PAZ**, Técnico Profesional 3, Grado 11 Sub-Grado 3, de la Dirección de Archivo Colonial, Dirección General de - Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, quién solicita licencia por maternidad;

CONSIDERANDO:

Que, según Certificados Médicos de Descansos Pre y Post-Natal expedidos por el I.P.S.S. Hospital Central Nº 02, - es procedente conceder a la recurrente 30 (TREINTA) días de licencia por maternidad anteriores al parto, entre el 22 de agosto al 20 de setiembre de 1983, por haberse adelantado 15 (QUINCE) días a la fecha probable de Parto (06 de octubre de 1983); asimismo conceder 45 (CUARENTICINCO) días de licencia por maternidad posteriores al parto entre el 21 de setiembre(fecha acreditada, según Certificado Médico del I.P.S.S. Hospital Central 2, fecha en que se originó el Parto) y el 04 de noviembre de 1983.

De conformidad con el Art.28º del D.L. 22482, D.L. 22867 y la R.J. Nº 146-83-AGN-J;

Con la visación del Jefe del Area de Personal del Archivo General de la Nación.

SE RESUELVE:

Conceder 75 (SETENTICINCO) días de licencia por Gravidez a doña **HERLINDA DEL AGUILA BARTRA DE PAZ**, Técnico Profesional 3, Grado 11 Sub-Grado 3 de la Dirección de Archivo Colonial, Dirección General de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, de la siguiente manera:

1º.- 30 (TREINTA) días de licencia por - materinidad anteriores al parto a partir del 22 de agosto y el 20 de setiembre de 1983.

2º.- 45 (CUARENTICINCO) días de licencia por maternidad posteriores al parto a partir del 21 de setiembre y al 04 de noviembre de 1983, los cuales serán pagados por el Instituto Peruano de Seguridad Social.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AGN/AP
machip.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina de Administración
JEFATURA

CPC, Alfonso Ugarte Silva
JEFE
Oficina de Administración